



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 040-2023-SO-GRL-CR

Iquitos, 12 de mayo del 2023

VISTO:

En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el oficio N° 053-2023-GRL-CR-JATP, remitido por el Sr. José Alberto Trujillo Paira, Consejero Regional de la Provincia de Ramón Castilla, solicita aprobación del Consejo Regional para invitar al Gerente Regional del Organismo Público de Infraestructura para la Productividad – OPIPP, para que explique de manera detallada la ejecución del IOAR: Reparación (limpieza y descolmatación) de Red de Alcantarillado, cuatro Sistema de drenaje Pluvial a nivel Provincial – Loreto – Maynas, CUI: 2577277.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, **artículo N° 02 – numeral 15)**, que señala lo siguiente: Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros. **(Texto modificado mediante Ley N° 31433, Ley Que Modifica la Ley 27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales).**

En estación orden del día, conforme al artículo 40° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, se dio del visto, del debate y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, *y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por UNANIMIDAD* el siguiente Acuerdo Regional:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, INVITACION AL GERENTE REGIONAL DEL ORGANISMO PUBLICO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD – OPIPP, PARA EXPLIQUE DE MANERA DETALLADA LA EJECUCIÓN DEL IOAR: REPARACIÓN (LIMPIEZA Y DESCOLMATACION) DE RED DE ALCANTARILLADO,**





CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 040-2023-SO-GRL-CR

CUATRO SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL A NIVEL PROVINCIAL – LORETO – MAYNAS, CUI: 2577277.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR,** A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ MISMO A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**POR TANTO:**  
**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la Ciudad de Iquitos a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
CONSEJO REGIONAL  
-----  
Chico Reiger Junior Macedo Pinedo  
CONSEJERO DELEGADO